

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N°30-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sre. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el proceso de actualización tecnológica del sistema informático de gestión de expedientes “Iurix” que se lleva adelante, así como el Sistema Maletín Fiscal, desarrollado por Secretaría de Informática Judicial, destinado a contener el Legajo de la Investigación Fiscal del Ministerio Público Fiscal, previsto por el artículo 97 del nuevo Código Procesal Penal que instauró en la Provincia el Sistema Penal Acusatorio, conforme al principio de tramitación electrónica dispuesto en el artículo 25 del mismo Código y en el artículo 104 de la nueva Ley Orgánica de Administración de Justicia, y cuyo uso fuera reglamentado en la Resolución N° 9/2022 de la Procuración General de la Provincia.

Que la Secretaría de Informática solicita, en REQ 13290/26, la contratación a la firma NUBILINK S.A.S. de un nuevo pack de 200 horas de soporte, atento a estar próximo a concluir la disponibilidad del último pack contratado mediante Acuerdo N° 91-STJSL-SC-2025, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio de soporte experto en la Nube de Amazon Web Service -AWS- bajo la modalidad de un único contrato, permitiendo así desarrollar, ampliar, expandir y modificar todos los proyectos que se desarrollan en esa Secretaría y que son destinatarios del servicio.

Que, según se informa en actuación 29569998/26, el ecosistema tecnológico del Poder Judicial se apoya de manera crítica en la infraestructura de nube AWS, sobre la cual se encuentran operativos sistemas estratégicos de este Poder del Estado desarrollados y/o administrados por esta Secretaría, tales como Iurix Cloud Native, ya productivo e integrado al Bus Federal de Justicia, Iurix On Line, Maletín Fiscal, principales sistemas de gestión de

expedientes judiciales, los servicios transversales y sitios institucionales, resultando indispensable garantizar su continuidad operativa, mantenimiento, evolución y atención de incidentes.

Que la Secretaría de Informática Judicial, en informes agregados en actuación 24792710 del expediente REQ 9508/24, que forma parte integrante de los fundamentos del presente Acuerdo, ha fundamentado la necesidad de dar continuidad del servicio prestado por la firma Nubilink, basado en: 1) la necesidad de unicidad de administrador de nube, según informe del Account Manger de Sector Público de AWS agregado en actuación 20866022 del expediente REQ 6914/22, y en actuación 20682352 del expediente REQ 6775/22; 2) el carácter de único oferente en la Compulsa de Precios N° 37/2021, que dio lugar a la primera contratación con el proveedor; y 3) la reconocida capacidad de la firma Nubilink S.A.S. para las funciones a desempeñar, y su profundo conocimiento en AWS y en los proyectos de la organización, lo que permite economizar recursos en la introducción y formación de un nuevo proveedor y minimizar el margen de errores. Estos fundamentos se ratifican en actuación 27655049/25 del expediente REQ 11608/25, y en actuación 29569998/26 del presente.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable, en actuación 29670571/26.

Que la razonabilidad del precio a pagar por hora de servicio, se encuentra justificada en el mencionado informe de la Secretaría Contable, y que forma parte integrante del fundamento del presente.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 100 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, artículos 39 inciso 7) c), 104 y 106 de la Ley IV-0086-2021 Orgánica de Administración de Justicia, y punto III) inciso d) del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la contratación de un pack de DOSCIENTAS (200) horas de la Empresa NUBILINK S.A.S., CUIT 30-71681896-5, en los términos del artículo 100 incisos b) y c) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la prestación de “SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO Y EVOLUTIVO”, en todos los ambientes del Poder Judicial sobre la plataforma de Amazon Web Service, con una vigencia de UN (1) año, o hasta que se consuman las horas contratadas (lo que ocurra primero), por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS (USD 10.800,00) IVA INCLUIDO, a pagar de manera mensual sobre la facturación de las horas efectivamente consumidas, considerando un consumo mensual mínimo de QUINCE (15) horas.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 14.800.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y Sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y Sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial; y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder según el efectivo consumo del servicio y la cotización del dólar, tipo vendedor, del Banco Nación Argentina al día anterior a la emisión de la Orden de Pago.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE